

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
16 DE FEBRERO DE 2017.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 16 DE FEBRERO DE 2017. PRIMERA.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (13:15) TRECE QUINCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRIGUEZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: ANTES DE INICIAR ME GUSTARÍA DAR LAS GRACIAS POR EL APOYO QUE ME HA DADO LA MESA DIRECTIVA SU SERVIDORA Y SOBRE TODO ES UN GRAN PRIVILEGIO COMO MUJER EL ESTAR PRESIDENDO ESTA MESA DIRECTIVA Y VERDADERAMENTE ESTEMOS AQUÍ TRES MUJERES YO CREO QUE ESO TIENE UN SIGNIFICADO MUY ESPECIAL Y DE VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS POR EL APOYO ESPERAMOS VERDADERAMENTE HACER UN BUEN PAPEL PARA QUE SE SIENTAN ORGULLOSOS DE ESTAS MUJERES QUE ESTAMOS AQUÍ

2

REPRESENTANDO LA MESA DIRECTIVA MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS USTEDES.

EN ESTE SENTIDO, SE REGISTRARON DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	---
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	13:39:00
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	13:39:11

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	13:39:22
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	13:39:00
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	13:39:08
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	13:39:14
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	13:39:42
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	13:39:02
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	13:39:03
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	13:40:51
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	13:44:21
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	13:42:04
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	13:39:01
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	13:39:00
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	13:42:33
JESÚS EVER MEJORADO REYES	13:39:12
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	13:55:12
ELIA ESTRADA MACIAS	13:39:23
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	13:39:00
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	13:39:12
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	13:39:07
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	JUSTIFICADA
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	13:39:30
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	13:39:01

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA, HAY VEINTITRES DIPUTADOS, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SE RECIBIO TARJETA DEL C. DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNES SAMANIEGO, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA. HAY QUÓRUM PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2017.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	

5

ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA **MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ**, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor

6

LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2017.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO:** SEÑORA PRESIDENTA. LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO, 16 DE FEBRERO DE 2017

<p>TRÁMITE: ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO No. DGPL-2P2A.-84.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.</p>
<p>TRAMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-6-1887.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A RECONOCER EN SU LEGISLACIÓN CIVIL Y FAMILIAR A LA ALIENACION PARENTAL COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p>
<p>TRAMITE: ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO No. AT/106.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO APROBACIÓN A LA MINUTA, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</p>

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN

8

DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENEN DIVERSAS REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA **MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ:**

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO, LA PRIMERA PRESENTADA POR EL ENTONCES DIPUTADO A LA H. LXVI LEGISLATURA FELIPE DE JESUS ENRIQUEZ HERRERA; LA SEGUNDA, INICIADA POR LOS ENTONCES DIPUTADOS A LA CITADA LEGISLATURA JUAN QUIÑONES RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ; LA TERCERA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA CUARTA, PRESENTADA POR EL DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA; LA QUINTA, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LA SEXTA, INICIADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JESÚS EVER MEJORADO REYES, MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL; ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y GERARDO VILLAREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y LA SÉPTIMA PRESENTADA POR EL C. DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ESTADO, MISMAS QUE CONTIENEN DIVERSAS REFORMAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 93, 102, 103, 118 FRACCIÓN I, 120, 176, 180, 181 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DISPONE EN LA PARTE QUE INTERESA:

TODA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEBERÁ SER SOMETIDA A LA OPINIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y, EN SU CASO, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, CUANDO LA REFORMA VERSE SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES; QUIENES DEBERÁN RENDIR UN INFORME POR ESCRITO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL PROCESO DE REFORMA CONTENIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO SEGUIRÁ SU CURSO, CON INDEPENDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES RESPECTIVAS, PREVIA PUBLICACIÓN DE UN COMUNICADO QUE CONTenga UNA SÍNTESIS DE SU CONTENIDO.

PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS. SI TRANSCURRIDO UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DECRETO

CORRESPONDIENTE, LOS AYUNTAMIENTOS NO CONTESTAREN, SE ENTENDERÁ QUE APRUEBAN LA REFORMA. EL CONGRESO DEL ESTADO HARÁ LA DECLARATORIA RESPECTIVA.

COMO PUEDE OBSERVARSE, EL PROCESO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SE INSCRIBE EN LO QUE LA DOCTRINA CONOCE COMO RIGIDEZ, POR LO QUE A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL DISPOSITIVO TRANSCRITO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITO LA OPINIÓN DE DICHA INICIATIVA TANTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASÍ COMO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ASIMISMO, LAS INICIATIVAS QUE FORMAN EL PRESENTE DICTAMEN SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL "VICTORIA DE DURANGO".

DE IGUAL FORMA, SE RECIBIERON LAS OPINIONES DE DICHAS PROPUESTAS DE ENMIENDA REMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MISMAS QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE DE ESTE DICTAMEN; EN LO QUE RESPECTA A LA OPINIÓN DEL PODER EJECUTIVO, ESTA FUE RENDIDA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA QUE PRESENTO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, HABIENDO PROPUESTO DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA PROPIA CARTA POLÍTICA LOCAL.

CONSIDERACIONES:

EL 27 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN FUE PUBLICADO EL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DICHA REFORMA A COBRADO VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CONTENIDAS EN EL CITADO DECRETO, CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS MEDIANTE LA

EXPEDICIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES. CON LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, TRANSCURRE EL PLAZO PARA QUE LOS ESTADOS FEDERALES PROCEDAN A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES SUSTANTIVAS.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL REPRESENTA EN SÍ MISMA UNA ENMIENDA DE GRAN CALADO AL ESTABLECER EN LA NORMA SUPREMA LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIERAN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE FLAGELA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SANCIONANDO CON MAYOR SEVERIDAD A QUIENES TRAICIONANDO AL SERVICIO PÚBLICO HAN APROVECHADO EN SU FAVOR EL DESTINO DE LOS CAUDALES A ELLOS ENCOMENDADOS Y A QUIENES EN SU RELACIÓN CON EL SERVICIO PÚBLICO HAN VIOLENTADO LOS PRINCIPIOS DE LEALTAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN INVESTIR SUS ACCIONES.

LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DOTADO DE UNA IMAGEN CIUDADANA CORRESPONSABLE DE INSTAURAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN, COMBATE Y SANCIÓN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, REPRESENTA EN SÍ MISMO UN CONJUNTO DE ACCIONES TENDENTES A DESTERRAR LA IMPUNIDAD, LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO; EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUS INTEGRANTES Y EL COMITÉ COORDINADOR, GARANTIZARAN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS LOCALES; FAVORECERÁ EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN FORMA ESPECÍFICA SOBRE LAS CAUSAS QUE LA GENERAN. EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE EN LAS CITADAS MATERIAS GENERE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES ESTABLECER CON MAYOR CLARIDAD EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS. LA OBLIGACIÓN, AHORA JURISDICCIONAL DE SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES DERIVADAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PALIARA AL CORTO PLAZO LAS CONSECUENCIAS GENERADAS CON LOS MISMOS.

LOS NUEVOS PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN, LA INSTAURACIÓN DE UNA PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL QUE CONTENGA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, DE INTERESES Y FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES Y QUE RESULTEN OBLIGADOS A HACERLO, RESULTARA EN LA ESPECIE, UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA QUE EL CIUDADANO Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PUEDAN, CONJUNTAMENTE CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS PARTICULARES ASOCIADOS CON EL GOBIERNO.

DOTAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE MAYORES FACULTADES PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, INDUDABLEMENTE GARANTIZARA EL EJERCICIO PLENO DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GOBIERNO A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO.

AHORA AL PERSEGUIRSE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO A TRAVÉS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN FORMA NATURAL PERMITIRÁ AL ESTADO RECUPERAR A SU PATRIMONIO TODOS AQUELLOS BIENES QUE HAYAN SIDO MAL HABIDOS; ESTA COMISIÓN HA CONSIDERADO INCLUIR DICHA FIGURA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL A EFECTO DE PERMITIR LA EFICACIA DE LA NORMA FUNDAMENTAL EN EL FUERO LOCAL.

PARA LOS EFECTOS PROCESALES DE PERMITIR UNA DICTAMINACIÓN MÁS EFICAZ, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RESOLVIÓ EN SU SENO DICTAMINAR EN SU CONJUNTO LAS DIVERSAS INICIATIVAS SOMETIDAS A SU ESTUDIO, EN TAL VIRTUD, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES

ACORDÓ ELABORAR UN SOLO DICTAMEN, APROVECHANDO A SU JUICIO LAS PROPUESTAS QUE A SU CONSIDERACIÓN HACEN POSIBLE CON MAYOR CLARIDAD LA ARMONIZACIÓN CON LA CARTA FUNDAMENTAL Y CON LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA PERMITIDO PROPONER ANTE EL PLENO LEGISLATIVO, DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RAZONANDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

COMO SE HA EXPUESTO, HA SIDO NECESARIO PREVER QUE LA CONFISCACIÓN DE BIENES EN CASO DE HABERSE DETERMINADO JUDICIALMENTE Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO SEA CONSIDERADA COMO CONFISCACIÓN DE BIENES Y LOS MISMOS SEAN REINTEGRADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA, EN FORMA NATURAL DEBE SER REFORMADO A EFECTO DE PERMITIR A DICHO ENTE, EL DESPLIEGUE DE LAS QUE CORRESPONDEN A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE CONTROL DE GOBIERNO, CONFORME AL PRINCIPIO REPUBLICANO DE DIVISIÓN DE PODERES; EN TAL SENTIDO, DE LAS INICIATIVAS SOMETIDAS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINA, SE HA RESUELTO EN HACERLO COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; ESTABLECIENDO DE MANERA CONCRETA QUE ESTARÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LAS DEMÁS QUE NORMEN LA GESTIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATAL Y MUNICIPALES; ASÍ COMO PARA EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

EN MATERIA LEGISLATIVA, TAMBIÉN SE PROPONE QUE SEA EL CONGRESO FACULTADO PARA EXPEDIR LA LEY QUE ORGANICE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS; AL QUE CORRESPONDERÁ DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICULARES Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ADEMÁS IMPONER LAS SANCIONES QUE CON MOTIVO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES HAYAN SIDO DETERMINADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON ACTOS DE CORRUPCIÓN, ELLO A MÁS DE QUE AL PODER CORRESPONDERÁ LEGISLAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ, CONFORME SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SER MOTIVO DE LA ACTUAL LEGISLATIVO, DEBIÉNDOSE PREVER QUE EN LA NORMATIVIDAD ATINENTE DEBA CONTENER LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN QUE LOS INTEGRANTES DE DICHS SISTEMAS TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NECESARIA, ADECUADA Y OPORTUNA PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES; QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE EMITA RECIBAN LA RESPUESTA DE LOS SUJETOS PÚBLICOS A QUIENES SE DIRIJAN, QUE CUENTE CON LAS ATRIBUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A DICHAS RECOMENDACIONES, INFORMES Y POLÍTICAS QUE RINDAN UN INFORME PÚBLICO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EN EL QUE DEN CUENTA DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCIÓN LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS Y SUSTANCIALMENTE LOS RESULTADOS DE SUS RECOMENDACIONES, SIGUIENDO LAS METODOLOGÍAS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE PERMITIR LA INJERENCIA CIUDADANA EN LAS LABORES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN LA PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, DEBERÁ CORRESPONDERÁ A SU CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYOS INTEGRANTES DEBERÁN SER ELECTOS MEDIANTE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE AL EFECTO SE REALIZA EN SU HOMOLOGO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

PARA GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ALCANCEN A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS LOS TITULARES DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN SER DESIGNADOS, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CONGRESO LOCAL, EN RELACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN FORMA INDUDABLE DEBERÁN CONTAR CON SU RESPECTIVO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL FORMA Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONSTATAR QUE DICHA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRE CUMPLIDA.

CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS LOCALES, DEBERÁN PREVENIR LA EXISTENCIA DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; EN TAL SENTIDO SE PROPONE QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ADSCRITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN Y FINANCIERA, CUYO TITULAR SEA DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ELLO CON EL PROPÓSITO DE EVITAR APARTAMIENTO DEL DEBER DE INVESTIGAR Y PROPONER LAS SANCIONES EN MATERIA DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. DEL MISMO MODO EN VIRTUD DEL DISEÑO CONSTITUCIONAL ATINENTE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO DEBERÁ SER RATIFICADO POR EL PODER LEGISLATIVO; EN AMBOS CASOS DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS FUNCIONES QUE REALICEN AL AMPARO DE LA LEY, DEBERÁN SUJETARSE A ELLA, SIN MOTIVACIONES POLÍTICAS NI CAUSANTES DE IMPUNIDAD.

A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, TAMBIÉN CORRESPONDERÁ INTEGRAR COMISIONES PARA INVESTIGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS

DE LOS RESULTADOS, QUE TAMBIÉN DEBERÁ CONOCER EL PLENO DEL CONGRESO, SI DE ELLO SE ADVIRTIERE IRREGULARIDADES, ESTAS DEBERÁN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A EFECTOS DE QUE SE DETERMINE SI HA LUGAR A DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GOBIERNO Y A CARGO DEL CONGRESO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE FISCALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL ABARCARA DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL A LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD Y POSTERIORIDAD Y DE CARÁCTER EXTERNO Y PERMANENTE, SIN QUE ELLO SEA ÓBICE, QUE EN LA PLANEACIÓN DE LAS AUDITORIAS PUEDA SOLICITARSE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, RESPECTO DE PROCESOS CONCLUIDOS, PERMITIÉNDOSE LA REALIZACIÓN DE REVISIONES CASUÍSTICAS Y CONCRETAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA APERTURA DE LA CUENTA PÚBLICA.

EN MATERIA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL, DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LA QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRAMITAR SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DIGITAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL.

CABE DESTACAR QUE AL ESTAR INTEGRADO DICHO ÓRGANO TÉCNICO EN LOS SISTEMAS NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y LOS NACIONAL Y LOCAL ANTICORRUPCIÓN, DEBERÁ PARTICIPAR Y OPERAR LOS

MECANISMOS QUE LE CORRESPONDAN SIN PERJUICIO QUE EN COORDINACIÓN CON SU HOMÓLOGO NACIONAL FISCALICE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LOS RECURSOS FEDERALES Y MUNICIPALES Y LOS QUE CORRESPONDAN A DEUDA PÚBLICA QUE ESTÉ GARANTIZADA CON RECURSOS ESTATALES O TRANSFERIDOS, QUE SE DESTINEN O EJERZAN POR CUALQUIER PERSONA O FIGURA JURÍDICA, ESTANDO FACULTADO A PROMOVER LA RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA O JURISDICCIONAL, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS PARTICULARES, VINCULADOS A FALTAS GRAVES.

DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS FACULTADES EN MATERIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES RESULTANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO SE CONSIDERA NECESARIO REFORMAR EL NOMBRE DEL ACTUAL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA DENOMINARLO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA IMPONER SANCIONES Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE A ÉL CORRESPONDAN.

EN ESTA MATERIA EL TRIBUNAL QUE SE PROPONE RESULTARA EN UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DOTADA DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS Y CONFORME A LA LEY ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO RECURSOS CONTRA SUS RESOLUCIONES, ESTANDO FACULTADOS A IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR RESPONSABILIDADES GRAVES Y A LOS PARTICULARES QUE INCURRAN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FINCANDO A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

AL CONGRESO CORRESPONDERÁ LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HAGA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE LOS PROFESIONALES QUE DEBERÁN INTEGRAR EL REFERIDO TRIBUNAL.

CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA INDISPENSABLE QUE EN MATERIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LOS ENTES OBLIGADOS, DEBAN ENTREGAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR INFORMES MENSUALES PRELIMINARES DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

POR CUANTO CORRESPONDE AL NUEVO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA QUE DEBEN ESTABLECERSE LOS PRINCIPIOS QUE REGIRÁN EN TAL MATERIA, ELLO SIN PERJUICIO DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL EJERCICIO DE SU FACULTAD EXPIDA LA LEY GENERAL QUE DEBERÁ NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN TAL VIRTUD, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA SE PROPONE ELEVAR A EFECTOS DE SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 13

...

NO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN LA APLICACIÓN DE BIENES DE UNA PERSONA CUANDO SEA DECRETADA PARA EL PAGO DE MULTAS O IMPUESTOS, NI CUANDO LA DECRETE UNA AUTORIDAD JUDICIAL PARA EL PAGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO. TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS QUE PREVIENEN LAS LEYES; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, NI LA DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA. EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO QUE SE REGIRÁ POR LAS REGLAS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTICULO 82

...

I. ...

A) A F) ...

II. DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

A) A G) ...

H) EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LAS DEMÁS QUE NORMEN LA GESTIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATAL Y MUNICIPALES; ASÍ COMO PARA EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

I) EXPEDIR LA LEY QUE ORGANICE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS, Y QUE ESTABLEZCA SU ORGANIZACIÓN, SU FUNCIONAMIENTO, Y LOS RECURSOS PARA IMPUGNAR SUS RESOLUCIONES.

EL TRIBUNAL TENDRÁ A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES.

J) EXPEDIR LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUE DIRIMA LAS DIFERENCIAS A LAS QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR Y ADEMÁS, DISTRIBUYA COMPETENCIAS ENTRE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES GRAVES EN QUE ÉSTOS INCURRAN, Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE AL EFECTO PREVENGA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.

21

K) EXPEDIR LAS LEYES QUE HAGAN EFECTIVO EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PREVER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA:

1.- QUE SUS INTEGRANTES TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NECESARIA, ADECUADA Y OPORTUNA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

2.- QUE LAS RECOMENDACIONES, POLÍTICAS PÚBLICAS E INFORMES QUE EMITA, RECIBAN RESPUESTA DE LOS SUJETOS PÚBLICOS A QUIENES SE DIRIJA;

3.- CONTAR CON LAS ATRIBUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, INFORMES Y POLÍTICAS QUE EMITAN;

4.- RENDIR UN INFORME PÚBLICO A LOS TITULARES DE LOS PODERES, EN QUE DEN CUENTA DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCIÓN, LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS Y LOS RESULTADOS DE SUS RECOMENDACIONES. PARA ESTE EFECTO DEBERÁN SEGUIR LAS METODOLOGÍAS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;

LA PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBERÁN REUNIR COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LEY GENERAL DE LA MATERIA, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ANÁLOGO AL PREVISTO PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

L) DESIGNAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, CONTENIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, QUE EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS APROBADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

22

III A IV. . .

V. OTRAS FACULTADES:

A)

B) RATIFICAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, AL SECRETARIO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES;

C) A E). . .

F) INTEGRAR COMISIONES PARA INVESTIGAR EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES SE HARÁN DE CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN SU CASO, DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y PODRÁN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES POLÍTICAS O DE OTRO TIPO.

G) A J). . .

ARTÍCULO 85

LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES EL ÓRGANO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, ENCARGADO DE FISCALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LOS PODERES Y LOS MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS, INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, Y

CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

EN TRABAJOS DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, RESPECTO DE PROCESOS CONCLUIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ SOLICITAR DE MANERA CASUÍSTICA Y CONCRETA INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA APERTURA DE LA CUENTA PÚBLICA APROBADA. LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN, SOLO PODRÁN REFERIRSE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN.

A LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDERÁ, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, TRAMITAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, FISCALES Y DE INTERESES QUE RECIBA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTICULO 86

...

I A IX. . .

X. PARTICIPAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y LOCAL ANTICORRUPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

XI. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, FISCALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. ASIMISMO, FISCALIZARÁ LOS RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y LA DEUDA PÚBLICA QUE CUENTE CON GARANTÍA DE RECURSOS ESTATALES O TRANSFERIDOS, QUE SE DESTINEN Y SE EJERZAN POR CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, Y LOS TRANSFERIDOS A FIDEICOMISOS, FONDOS Y MANDATOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE

24

OTRAS AUTORIDADES Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO.

DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES Y SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PROMOVERÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS PARTICULARES.

XII. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 98

...

I A V. . .

VI. PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES.

VII A XXXVIII. . .

ARTICULO 102

...

...

...

SIN PERJUICIO DE CREAR FISCALÍAS ESPECIALIZADAS A TRAVÉS DE LA LEY O POR ACUERDO, HABRÁ UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA QUE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE SEÑALEN EN LAS LEYES APLICABLES. EL TITULAR DE ESTA FISCALÍA SERÁ PROPUESTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y RATIFICADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE ESTA CONSTITUCIÓN.

25

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONTARÁ CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE SEAN MATERIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS.

ARTÍCULO 105

...

EL PODER JUDICIAL SE DEPOSITA, PARA SU EJERCICIO, EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO, EL TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, Y MUNICIPALES, Y EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

...

...

...

...

...

...

ARTICULO 112

...

I A III. . .

IV. EJERCER CON AUXILIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL Y LO RELATIVO AL FONDO AUXILIAR, EN CUANTO A LAS PARTIDAS QUE LE CORRESPONDAN AL TRIBUNAL ELECTORAL, AL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES Y AL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO, SERÁN EJERCIDAS CON AUTONOMÍA POR EL TRIBUNAL RESPECTIVO.

V A VIII. . .

SECCIÓN TERCERA

SE DEROGA

CAPÍTULO VII

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 114

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DOTADA DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS Y ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO, RECURSOS CONTRA SUS RESOLUCIONES; TENDRÁ A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES; IMPONER, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPALES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE, Y A LOS PARTICULARES QUE INCURRAN EN ACTOS VINCULADOS CON LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ASÍ COMO FINCAR A LOS RESPONSABLES, EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTICULO 115

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE INTEGRARA CON TRES MAGISTRADOS NUMERARIOS Y TRES MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, QUIENES SUPLIRÁN A LOS PROPIETARIOS EN SUS AUSENCIAS.

LOS MAGISTRADOS SERÁN DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y RATIFICADOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CONGRESO. DURARÁN EN SU ENCARGO 6 AÑOS IMPRORROGABLES. LOS MAGISTRADOS SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS DE SUS CARGOS POR LAS CAUSAS GRAVES QUE SEÑALE LA LEY.

LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO Y LA FORMA DE ELECCIÓN, ASÍ COMO LOS CASOS DE RENUNCIA Y TERMINACIÓN DEL ENCARGO,

SERÁN LOS MISMOS QUE ESTABLECEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTICULO 130

LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZARÁN DE AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; LAS LEYES DE SU CREACIÓN DETERMINARÁN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE SUS CONSEJOS, ÓRGANOS DIRECTIVOS, CONSULTIVOS O DE GOBIERNO, ASÍ COMO SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO. EL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNARÁ CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, A LOS TITULARES DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, MISMOS QUE NO SERÁN REELECTOS.

LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS SERÁN: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS CUALES TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EXPRESAMENTE LES OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; ASÍ COMO LAS SIGUIENTES:

I A IV. . .

ARTÍCULO 140

.....

.....

EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO Y MANTENDRÁ LA COORDINACIÓN TÉCNICA CON LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

28

.....

CAPÍTULO VII
SE DEROGA

ARTÍCULO 144. SE DEROGA

ARTÍCULO 145. SE DEROGA

ARTÍCULO 146. SE DEROGA

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA HACIENDA PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA ESTATAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Y EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

ARTICULO 163

...

...

ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN FISCAL, PATRIMONIAL Y DE INTERESES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ANTE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 163 BIS

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA

COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. ES UNA INSTANCIA CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER, ARTICULAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPARA EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO 163 TER

EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COORDINADOR;*
- II. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y*
- III. LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS MUNICIPIOS, QUIENES CONCURRIRÁN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.*

ARTÍCULO 163 QUÁTER

EL CONSEJO COORDINADOR ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, Y TENDRÁ BAJO SU ENCARGO EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TENDRÁ LAS FACULTADES QUE LE SEÑALE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SON INTEGRANTES DEL CONSEJO COORDINADOR:

- I. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIEN LO PRESIDIRÁ;*
- II. EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;*

30

III. EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

IV. EL RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO;

V. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;

VI. EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y

VII. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 163 QUINTUS

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS DE PROBIDAD Y PRESTIGIO QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEBERÁ SER SOLVENTADO CONFORME LO ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO PODRÁN OCUPAR, DURANTE EL TIEMPO DE SU GESTIÓN, UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, NI CUALQUIER OTRO EMPLEO QUE LES IMPIDA EL LIBRE EJERCICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁN.

DURARÁN EN SU ENCARGO CINCO AÑOS, SIN POSIBILIDAD DE REELECCIÓN Y SERÁN RENOVADOS DE MANERA ESCALONADA, Y SÓLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

ARTÍCULO 175

SE SANCIONARÁ ADMINISTRATIVAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS OMISIONES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; DICHAS SANCIONES CONSISTIRÁN

EN AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, ASÍ COMO EN SANCIONES ECONÓMICAS Y DEBERÁN IMPONERSE DE ACUERDO CON LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE Y CON LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS ACTOS U OMISIONES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE DICHOS ACTOS U OMISIONES.

LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, TENDRÁN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CON LAS FACULTADES QUE DETERMINE LA LEY, PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PARA SANCIONAR AQUELLAS DISTINTAS A LAS QUE SON COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUÉ SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN NO LES SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL O LA RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO O INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LES SEA ENTREGADA DICHA INFORMACIÓN.

LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUSTANCIADAS POR LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA Y SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

LA LEY ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN JUDICIAL CON RELACIÓN A LOS DELITOS DERIVADOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN MATERIA DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO INEXPLICABLE.

LA LEY SEÑALARÁ LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS Y OMISIONES Y CUANDO SEAN GRAVES, LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN NO SERÁN INFERIORES A SIETE AÑOS.

PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONOCERÁ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS FACULTADES DEL CONGRESO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS TRANSITORIOS SIGUIENTES.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 90 DÍAS; ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO, ASUMA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO Y EN LAS LEYES QUE DERIVAN DEL MISMO.

CUARTO.- LOS ACUERDOS, CONVENIOS, ASÍ COMO LOS ASUNTOS, EXPEDIENTES, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PENDIENTES EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

QUE SE ENCUENTREN BAJO CUALQUIER CONCEPTO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE TRANSFERIRÁN A CARGO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO.- LOS ACTUALES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CONCLUIRÁN SU ENCARGO AL TÉRMINO DEL PERIODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS Y QUEDARAN ADSCRITOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA DECLARATORIA QUE AL EFECTO EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO.

LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON LOS QUE CUENTA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, INCLUYENDO TODOS SUS BIENES Y LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS FONDOS O FIDEICOMISOS VIGENTES, PASARAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO.

LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS SERVIDORES ADSCRITOS AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA NO SUFRIRÁ VARIACIÓN EN LOS DERECHOS VIGENTES.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PROCEDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE A LA DESINCORPORACIÓN MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LOS TÉRMINOS QUE CONTENGA EL ACUERDO RESPECTIVO.

SEXTO.- EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZARÁ LAS ADECUACIONES ORGÁNICAS Y LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y PREVENDRÁ LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS AYUNTAMIENTOS.

LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, CONTINUARÁN EN SU ENCARGO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUERON NOMBRADOS; EL TITULAR DE LA SECRETARÍA RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DEL PODER EJECUTIVO, DEBERÁ SER RATIFICADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

SÉPTIMO.- EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE PREVIENE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL APLICABLE PROCEDERÁ, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL EJECUTIVO DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ PROPONER AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN AMBOS CASOS ELLO SUCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DÍAS, EN EL CUAL DEBERÁ ESTAR INTEGRADO EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

OCTAVO.- LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE ALUDE EL PRESENTE DECRETO SERÁN PRESENTADAS ANTE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FECHA QUE AL EFECTO SEÑALE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENO- SE DEROGA EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO 540, EXPEDIDO POR LA LXV LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO. 69 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013.

EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE)

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE*

*DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO*

*DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL*

*DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL*

*DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL*

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO A FAVOR, TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADA.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, A PROPÓSITO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN DÍAS PREVIOS POR EL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL PRD RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DESINDEXACION DEL SALARIO MÍNIMO PARA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE QUE TENGO EL PRIVILEGIO DE PRESIDIR, HICIMOS LO PROPIO, CONVOCAMOS A ESTA REUNIÓN PARA RÁPIDAMENTE DARLE TRÁMITE A ÉSTA DESINDEXACIÓN QUE NOS CORRESPONDÍA POR AHÍ A UNA MODIFICACIÓN DE UNA LEY QUE TENÍA QUE VER TAMBIÉN CON ALGUNAS SANCIONES Y LO MODIFICAMOS ASÍ, ESTA INTERVENCIÓN PUES MUY BREVE SIRVA PARA DECIR QUE SEGUIMOS COMBATIENDO EL REZAGO LEGISLATIVO EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA QUE ES PARTE POR SUPUESTO EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL, LA DIPUTADA ADRIANA VILLA HUIZAR, LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y TAMBIÉN EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES, Y APROVECHO ESTA INTERVENCIÓN, ÚNICAMENTE PARA HACER MENCIÓN QUE YA SE ACERCA LAS FECHAS RESPECTIVAS AL PARLAMENTO JUVENIL DE DURANGO, QUE TAMBIÉN APROBAMOS EN ESTA COMISIÓN Y QUE SEGÚN LA CONVOCATORIA CONOCIDA DE TODOS USTEDES, YA VA A FENECER EL TÉRMINO RESPECTO DEL CUAL TENDRÁN LOS JÓVENES, TODOS LOS JÓVENES DE DURANGO SU OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS IDEAS, QUE POSTERIORMENTE SE CONVERTIRÁN EN INICIATIVAS QUE PODRÁN SER PRESENTADAS EN EL ESPACIO SOLEMNE QUE EN SU MOMENTO SOLICITAREMOS ANTE ESTA REPRESENTACIÓN PARA QUE PUEDAN HACER USO DE ESTAS INSTALACIONES PÚBLICAS QUE PERTENECEN, DESDE LUEGO, A TODOS LOS DURANGUENSES, SIRVA ENTONCES ESTA BREVE INTERVENCIÓN PARA HACER UNA BREVE MENCIÓN QUE NOS RECUERDE QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SI TENEMOS EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE HACER MODIFICACIONES Y DE TOCAR LAS LEYES QUE

37

TIENEN QUE VER TANTO CON LA JUVENTUD COMO CON EL DEPORTE PERO QUE TAMBIÉN ESTAMOS DESDE AHÍ, PROMOVIENDO ESTE TIPO DE FOROS QUE ABREN EL CONGRESO PARA LOS DURANGUENSES QUE ABREN EL CONGRESO PARA LOS DURANGUENSES, QUE ABREN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO A LA JUVENTUD DE DURANGO, ES CUANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTA: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 109, Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

39

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ESTATAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA

RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO **110**, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA

42

GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 111, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA

LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 112,

Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA

GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 113, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA

48

RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 114, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA

50

GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 115, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA

52

RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 116, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 117, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA

LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 118, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA

57

LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO EL DÍA DE HOY DENTRO DE DIEZ MINUTOS. **(CAMPANA)**

DAMOS FE.-----

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

PRESIDENTE

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

SECRETARIA